CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se subsanó debidamente, pasa para resolver. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00374-00
INDIGNIDAD PARA SUCEDER

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Art. 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de Indignidad para Suceder, propuesta por intermedio de apoderado judicial por el señor CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO, contra los señores JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ y LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de INDIGNIDAD PARA SUCEDER, propuesta por intermedio de apoderado Judicial por el señor CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO, contra de los señores JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ y LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente esta providencia a los demandados señores JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ y LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 si es por medio de correo electrónico o lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si elige realizarla a la dirección física.

TERCERO.- CORRER Traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369 del C.G.P., para que la conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0433ee8494c7d0a2cea95bf6e012c357228b01dcb4f4ca506b25bec14eaf430e**
Documento generado en 30/09/2022 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica